

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11954** ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente, anuncio:

Que en el Concurso Abreviado nº 843/09, seguido en este Órgano Judicial, a instancia de la Procuradora Sra. M<sup>a</sup> Dolores Poyatos Herrero, en nombre de Eibel Ibérica, S.A., con C.I.F. número A- 03166550, con domicilio en Polígono Pla de la Vallonga, parcela 9, calle1, Alicante se ha dictado auto de conclusión del concurso por inexistencia de bienes en fecha 1/03/2013, que es firme y, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Eibel Ibérica S.A., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de Eibel Iberica S.A. a la inscripción 1<sup>a</sup>, nº 5903, folio 122, libro 292, de la Sección 3<sup>a</sup> con C.I.F. A-03166550, con domicilio en Polígono Pla de la Vallonga, parcela 9, calle, 1, Alicante, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la provincia.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23/01/2013.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente a los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncio del Juzgado y en el BOE de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fuente Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma Magistrado - Juez.-Firma de Secretario.

Y para que conste lo expido.

Alicante, 1 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130015436-1